

Agencia Servicios de Información Perú

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento privado, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran de una parte Agencia Servicios de Información Perú SAC, identificada con RUC N° 20505664711, con domicilio en Av. La Mar 2286 Distrito de San Miguel, Departamento de Lima, debidamente representados por su gerente General Dr. Constantino Galarza Zaldívar identificado con DNI N° 10545112 quien en adelante se denominará ASI PERU y de la otra parte la Asociación Peruana de Empresas de Servicios de Internet, identificada con RUC N°, con domicilio enDistrito de, Departamento de Lima, debidamente representados por su Presidente Sr., identificado con DNI N°, quien en adelante se denominará ASPESI, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Agencia Servicios de Información Perú SAC, ASI PERU es una persona jurídica dedicada a la Investigación y desarrollo en el campo de la Tecnología aplicada a la Telecomunicaciones, que se encuentra ejecutando el Proyecto RED DE CABIAS ASOCIADAS (RCA), con la finalidad de establecer una cadena de infraestructura tecnológica compuesta por laboratorios de Internet (cabinas de Internet) dentro de Lima cercado, distritos y balnearios en una primera etapa para después desarrollar las mismas actividades en provincias y regiones, que cuenten con las facilidades técnicas respectivas, reúnan las condiciones externas e internas que se deben cumplir para asegurar el éxito, la estandarización e integración de procesos, los sistemas de seguridad y la cultura organizacional que garantice el valor agregado a la oferta de sus servicios. Para el cumplimiento de este fin se requiere la realización de Alianzas Estratégicas con empresas e Instituciones especializadas del sector a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos conjuntos.

SEGUNDO: ASPESI es una Institución dedicada a prestar servicios de con reconocido prestigio en el mercado del rubro.

TERCERO: ASI PERU y ASPESI han decidido unir esfuerzos y conformar una Alianza Estratégica con el objetivo de contribuir con la Sociedad Civil y el Estado en el objetivo de general puestos de trabajo para la PEA, la formalización de las cabinas de Internet, la homologación, estandarización y certificación de sus procedimientos administrativos y técnico-operativas, la capacitación en el uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, la modernización de las relaciones entre los usuarios y las entidades del Estado, la articulación entre la oferta y demanda exportable, la ampliación de las bases tributaria y el ahorro público, el desarrollo de investigación en conjunto.

CUARTO: ASPESEI conviene en desarrollar y ejecutar programas dirigidos a sus miembros con la finalidad de otorgarles la información pertinente que les permita suscribirse a la RCA en calidad de afiliados de todos aquellos procesos que a continuación se señalan:

- Servicio al cliente:
 1. Asesoría y Consultoría Legal, Administrativa y Tributaria.
 2. Capacitación
 3. Oportunidades de Negocios Conjuntos
 4. Desarrollo de Negocios Conjuntos
 5. Call Center
 6. SAC

- Servicio Técnico:
 1. Soporte Técnico continuo (Help Desk)
 2. Mantenimiento una vez al año
 3. Servicio de Reparaciones y atención de averías (sin repuestos y fuera del período de garantía)

- Servicio Médico:
 1. Consultas Médicas ambulatorias gratuitas (Medicinas y análisis por cuenta del paciente)
 2. Programar convenios para casos de Hospitalización

Los servicios señalados no revisten carácter oneroso y se otorgarán previa firma del acuerdo Individual de suscripción a la RCA entre los empresarios de Cabinas de Internet y ASI PERU.

QUINTO: ASI PERU conviene en desarrollar las campañas promocionales y de difusión entre su público usuario con la finalidad de fomentar entre ellos el compromiso, la asistencia y uso de la infraestructura y los servicios de ASPESEI.

SEXTO: El plazo de duración del presente convenio es de cinco años contados a partir de la fecha de su suscripción. La renovación del mismo se realizará previo acuerdo de las partes. La resolución del presente convenio se realizará ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas materia del mismo y previa comunicación por escrito de la infracción cometida.

En señal de conformidad firman las partes el presente contrato por triplicado en la Provincia de Lima distrito de a los días del mes de Abril del año 2004.

Constantino Galarza Zaldívar
Gerente General ASI PERU

Yuri Rojas
Presidente de ASPESEI